

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 5 de junio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto. Nº 5265, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 5265

VISTA la Resolución. Nº 5-70, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, en fecha 19 de febrero de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley, Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: (1970)

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a donar a la entidad benéfica Caritas

Dominicana un solar de su propiedad, ubicado en la calle Juan Mejía, con una extensión superficial de 800 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: solar arrendado al señor Angel Leocadio; al Sur, solar arrendado al señor Mauricio Custodio; al Este, calle Juan Mejía; y al Oeste, solares yermos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

RM

Decreto N° 5266, que modifica el apartado b) del artículo 1º del Decreto N° 2632 de fecha 11 de abril de 1957.  
(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 5266**

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dictó el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Se modifica el apartado b) del artículo 1ro. del Decreto N° 2632, de fecha 11 de abril de 1957, reformado por el Decreto N° 2688, del 26 de abril de 1957, para que rija del siguiente modo:

“b) A la señora Maria del Rosario Diaz Niese, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,